

Radicación Nro. 2014-00087-96

CONSTANCIA: El traslado de las Liquidaciones del Crédito presentadas por la parte ejecutante, venció el día 4 de noviembre de 2021, a las 5 P.M. No fueron objetadas.

Hábiles: 2, 3 y 4 de noviembre de 2021.

Inhábiles: no hubo.

A Despacho de la señora Juez.

Armenia Quindío, noviembre 16 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ

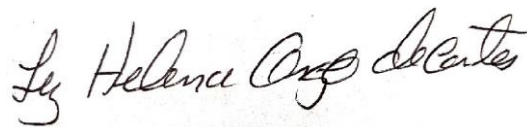
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Como las Liquidaciones del Crédito presentadas el 28 de mayo de 2019 y el 21 de julio de 2021 por la parte ejecutante, no fueron objetadas por la parte ejecutada y las mismas se ajustan a derecho, el despacho les imparte su debida APROBACION.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

En ESTADO No. 204 Hoy se notifica a las partes la
providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia, Quindío, 18 de noviembre de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**